BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 13 de Agosto de 2.010** **EDICION Nº 3206**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0021 – Acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Defensa Civil al señor Claudio Domínguez, a partir del 31 de diciembre.

0070 – Revoca la Transferencia de tierras a favor de la Municipalidad de Caviahue –Copahue, efectuada mediante Decreto 3044/04.

0143 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes destinados a la terminación del gimnasio en el Barrio Lanín de la localidad de Junín de los Andes.

0156 – Otorga Aportes a Planes Provinciales para Atención a la Desocupación Laboral, correspondientes al mes de febrero de 2.010.

0326 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la firma CORFONE S.A. destinado al pago de haberes de los meses de marzo y abril del 2.010.

0449 – Asigna un Aporte No Reintegrable al Ente Regional Oficial de Turismo «Patagonia Argentina» en concepto de aporte anual correspondiente al Ejercicio 2.010.

0528 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma CONAGRO S.A. ante la Escritura General de Gobierno del lote «U2» de la Manzana «U» del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0549 – Declara visitantes ilustres de la Provincia del Neuquén a los Señores Embajadores Jefes de Misión de los Estados Miembros de la Unión Europea y a sus acompañantes.

0565 – Aprueba Programas Sociales y sus memorias descriptivas a ejecutarse a través del Ministerio de Desarrollo Social.

0586 – Ratifica la Resolución Nº 0410/08 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea el Jardín de Infantes Nº 57 – 2da. Categoría Grupo «C»- de la localidad de Villa La Angostura.

0595 – Autoriza al Señor Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos a firmar los Contratos con los consultores seleccionados por la Unidad de Preinversión (UNPRE) dependiente de la Secretaría de Políticas Económicas de la Nación.

0631 – Ratifica la Resolución Nº 0375/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 132 un cargo de Maestra de Nivel Inicial.

0634 – Aprueba el Programa Promoción Comunitaria a ejecutarse durante el mes de febrero de 2.010, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

0637 – Convoca a paritaria sectorial al personal dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia.

0674 – Ratifica la Resolución Nº 0357/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un cargo de Maestra de Nivel Inicial de la Escuela Primaria Nº 159 de Plaza Huincul.

0699 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 10 de mayo del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

0701 – Aprueba el programa de Promoción Comunitaria a ejecutarse durante el mes de abril de 2.010.

0706 – Otorga un Aporte Reintegrable a la Municipalidad de El Cholar con destino a cubrir deudas de perentorio cumplimiento.

0721 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a afrontar los gastos correspondientes del operativo de transporte y distribución de leña.

0725 – Hace lugar al reclamo interpuesto por la Agente Olga María Orellana Guzmán a la ubicación asignada en el «Encuadramiento Inicial del Personal» bajo Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores del EPAS.

0759 – Da de baja en el cargo de planta política de Coordinadora del Consejo Consultivo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Sra. Susana Raquel Petris.

0773 – Acepta la propuesta de inversión de la empresa Transporte HWC S.A., en la cual solicita ejecutar las obras necesarias para la instalación en el Parque Industrial de Neuquén.

0775 – Aprueba los Programas Sociales a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social, para el mes de marzo de 2.010.

0777 – Otorga aportes para el pago de diversos programas administrados por la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, para las correspondientes liquidaciones correspondientes al mes de mayo de 2.010.

0784 – Aprueba las actuaciones obrantes correspondientes a extensión de red de agua, en la Obra Escuela Especial Nº 7 de Neuquén Capital.

0785 – Aprueba las actuaciones tramitadas en el cual se ha realizado el Balance Final de la Obra «E.P.E.T. Nº 18» Senillosa.

0828 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del «San Martín de los Andes Rugby & Jockey Club» destinado a la finalización de la reconstrucción de la sede social donde funciona la institución.

0833 – Autoriza la renovación del Contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén Capital, donde funciona la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

0856 – Convalida la Resolución Nº 0024/10 de fecha 10 de febrero de 2.010 donde se acepta la renuncia presentada por el agente Justo José Barrera, al cargo de Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0858 – Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la firma CORFONE S.A., destinado al pago de haberes de los meses de mayo/junio y SAC 2.010.

0886 – Otorga la Personería Jurídica a la «Cooperadora Centro de Salud Añelo Asociación Civil» con sede en la localidad de Añelo.

1079 – Declara Cumplidas las obligaciones de compra por el Sr. Oscar Edgardo Olivellay, otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 2 de la Manzana I, Etapa I, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

1213 – Ratifica la Resolución Nº 0509/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se cierran 86 horas cátedra y se crean 133 horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 54 de Neuquén Capital.

1298 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) destinado a cubrir los gastos operativos necesarios para el pago de honorarios a la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional.

1316 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Florencia Eulalia Portillo.

1330 – Aprueba el traslado del saldo presupuestario del ejercicio año 2009, correspondiente a las Partidas Fondo de Conservación y Recuperación Medio Ambiente que se ejecuta a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1337 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) destinado a dar cumplimiento al programa de obras prioritarias del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1338 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) destinado a asignar los créditos suficientes para dar cumplimiento al plan de trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad.

1339 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del mes de junio de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1340 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del mes de mayo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1377 – Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la firma CORFONE S.A. destinado al pago de haberes de los meses de julio y agosto de 2.010.

1378 – Aprueba la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas de la señora María Ayelén Montane para cumplir funciones en dependencias de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1379 – Asigna un Aporte No Reintegrable a favor del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudio, correspondiente al año 2.010.

1391 – Otorga un Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de San Martín de los Andes con destino a cubrir desequilibrios de perentorio cumplimiento.

1406 – Aprueba el Modelo Convenio Subsidiario de Préstamo BID Nº 1855/OC-AR destinado a la ejecución del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.

1407 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento destinado al pago de sueldos, aportes y contribuciones al ISSN y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2.010.

1408 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades destinado al pago de sueldos, apor-

tes y contribuciones al ISSN correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2.010.

1409 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2.010.

1410 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Guañacos destinado a cancelar obligaciones de perentorio cumplimiento.

1411 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán, que tiene por objeto la adquisición, transporte y distribución física de leña para los habitantes del paraje Trailathue, Tres Chorros/ Rahueco, Naunauco, Cortaderas, La Salada, Huatrico y Chapua.

1412 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Chos Malal, que tiene por objeto la adquisición, transporte y distribución física de leña a los pobladores de la localidad y los parajes rurales aledaños.

1413 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Chos Malal los lotes identificados como: Lote S01 y Lote S19, ambos de la misma localidad.

1414 – Otorga un Aporte Reintegrable a la Municipalidad de Plottier para afrontar el pago del acuerdo suscripto en autos caratulados «Quintana Mario Oscar c/Municipalidad de Plottier s/ Ejecución de Honorarios» e/a «Forestadora del Limay c/Municipalidad de Plottier s/Daños y Perjuicios».

1415 - Otorga un aporte del Tesoro Provincial a Municipalidades destinado a afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

1417 – Ratifica la Resolución Nº 0635/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se transforman cuatro cargos de Maestro Especial de Inglés en dos cargos de Maestro Especial de la planta funcional del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente Nº 13 de Zapala.

1418 – Autoriza el presente Llamado a Licitación Privada Nº 07/2.010 correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Dirección Provincial de Casa del Neuquén, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1419 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Andacollo destinado a garantizar la provisión de gas para los pobladores que habitan el Paraje Huaraco.

1420 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 07/09, por las cuales se tramita la compra de carne necesaria para abastecer a los Centros de Alimentos de acuerdo al menú del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

1422 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 06 de agosto del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

1425 – Aprueba a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la prórroga de las designaciones correspondientes a la planta de personal mensualizado del Ministerio de Desarrollo Social.

1426 – Autoriza la contratación con la empresa Alarcón Mella, Guadalupe del Carmen para la prestación del servicio de limpieza en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Neuquén.

1427 – Autoriza el Llamado a Licitación Privada Nº 05/2010, correspondiente a la contratación del Servicio Integral de Limpieza con provisión de materiales y equipos necesarios para dependencias del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1428 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco destinado a garantizar la privisón de gas para los pobladores que habitan el Paraje Charra Ruca.

1429 – Designa al Señor Secretario de Estado de Seguridad, Ing. Guillermo Roberto Pellini, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, para establecer y delinear acciones conjuntas con el Ministerio del Interior de la Nación en materia de pasos fronterizos con países limítrofes.

1430 – Da por extinguido el Contrato suscripto con la Permisionaria «Apache Energía Argentina S.R.L» y su correspondiente Permiso de Exploración.

1432 – Dispone que la Dirección Provincial de Rentas emita el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Periodo Fiscal 2.010.

1433 – Fija los nuevos valores de las Tasas de Reinspección Bromatológica, los que regirán a partir de los diez días posteriores a la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

1436 – Limita los servicios de personal Policial quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1437 – Acepta la renuncia presentada por el Empleado Civil Joaquín Maximiliano Laserna, con efectividad a partir del día 15 de marzo del 2.010.

1438 – Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Subinspector Alberto Alfredo Rodríguez y su pase a retiro obligatorio.

1439 – Limita los servicios de personal Policial quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1440 – Limita los servicios de agentes de la Jefatura de Policía quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1441 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Inspector Hector Omar Ramos y su pase a retiro obligatorio.

1442 – Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo De la Torre Mauro Adrián y su pase a retiro obligatorio.

1443 – Exime del Impuesto Inmobiliario a contribuyentes, por los inmuebles y los períodos fiscales del Código Fiscal Provincial vigente.

1444 – Autoriza el llamado de la Licitación Pública Nº 15/10 para la adquisición de «300 chalecos antibalas externos e internos, masculinos y femeninos» destinados a la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía.

1445 – Rechaza el reclamo incoado por la Sra. Adriana Patricia Fernández y otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria.

1446 – Rechaza el reclamo incoado por el Sr. Fernando Alfredo Celave y otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria.

1447 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Norberto Juan Medel.

1448 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Pilar Alicia Navarrete.

1449 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Juan Benedicto Salazar.

1450 – Incorpora en la Planta Temporaria de Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo, a María Laura Agostino en el puesto de Asistente Social en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1451 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 13/2.010 para la adquisición de Insumos del Rubro Drogas y Materiales Descartables de Laboratorio.

1452 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Juan de Dios Rubilar.

1453 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Corina del Carmen Cid.

1454 – Aplica al Sr. Marcos Antonio Salas la sanción de Cesantía establecida en el Artículo 109º y 111º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1455 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Julio Adolfo Mehrej, en carácter de cesionario de los derechos de la obra pública denominada «Construcción del Canal Aquihueco – 1º Etapa».

1456 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Colegio Médico de Zapala, contra la Resolución Nº 1011/09 y Nº 447/07 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1457 – Dispone la cesación de los servicios de la Sargento María Elena Sambueza y su pase a retiro obligatorio.

1459 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Leonardo Pastorutti a través del cual impugna el encuadramiento que le fuere otorgado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado «TONY» - **Expediente N° 4802-00201 - Fº 163 - Año 2.008** - Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 5.845 Has.. Titular: Electroquímica del Neuquén Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref./ Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, la que suscribe

Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Electroquímica del Neuquén S.A., ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado en el Departamento Confluencia un yacimiento de Cobre Diseminado, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Dicha mina se encuentra ubicada en las siguientes Coordenadas: Vértice VN: X=5.703.792 Y=2.515.744; Vértice VE: X=5.696.752 Y=2.522. 861; Vértice VS: X=5.695.292 Y=2.518.757; Vértice VW: X=5.699.660 Y=2.511.640. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de junio del dos mil ocho, doce horas, cuarenta minutos. Cargo N° 137. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20, Muestra Legal N° 037, Sellado $28,00. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref./Rectificar Coordenadas. Me dirijo a Ud. a los efectos de rectificar Coordenadas de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Cobre Diseminado ubicado en Departamento Confluencia, solicitado por la empresa Electroquímica del Neuquén S.A., éstas son: Vértice; VN: X=5.703.792 Y=2.515.744; VérticeVE: X=5.696.725 Y=2.522. 861; Vértice VS: X=5.692.592 Y=2.518.757; Vértice VW: X=5.699.660 Y=2.511. 640. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veitinueve de julio del dos mil ocho, once horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2.008. La superficie de 5.845 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada «TONY», tramitada bajo Expediente N° 4802-00201/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3 de la Sección V y de los Lotes 29, 30, 31 y 32 de la Sección II de Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5699798 e Y=251 2353. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5703792 e Y=2515 744. Sus lados mayores miden 10.020 mts. con un azimut de 134º41´ y sus lados menores miden 5.833 mts. con un azimut de 224º41´. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2.010. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-07; 06 y 13-08-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y tutulares de minas colindantes que el día seis de septiembre del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Arena, **Expediente Nº 94/2.006**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 17 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-08-10

Edicto de pedido de 16 Pertenencias. Yacimiento de Cobre y Plata Diseminados. Denomi-

nada: «Brujas». **Expediente N° 2453/2.004**. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: ORION DEL SUR S.A.. Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, Apoderado de ORSSA, constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, a los fines del presente respetuosamente digo: Que vengo por este acto a presentar croquis y adjuntar al Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de noviembre del dos mil siete, nueve horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2.008. La superficie de 1.600 Has. solicitada para 16 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre y Plata Diseminada, denominada Brujas, tramitada por Expediente N° 2453/2.004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5795914 e Y=2481193. Pertenencia N° 16: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X=5797400 e Y=2479200. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias Nº 15, 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 12, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias Nº 11, 10 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 15, 14 y 13. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 10. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 7, 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11, 10 y 9. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 4, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.600 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo de 2.008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-08-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 2477/2.004. Nombre: Punto de Extracción. Sustancia: Piedra Toba. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Resolución N° 69/10 del 28/05/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-08-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, a las once treinta, el Agrimensor Gerardo Castro, Matrícula Profesional N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicltud Cantera de Áridos, **Expte. N° 194 - Fº 147 - Año 2.007**. Titular: Gustavo Eduardo Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Sección Zona Andina B del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 13 y 20-08-10

CONTRATOS

RULITO'S S.A.

Se hace saber que con fecha 04 de junio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "RULITO'S S.A.". Socios: Alicia María Gristelli, titular del D.N.I. N° 11.203.239, nacida el 27/03/1.954, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Inspector Daniel Gatica Nº 1.043 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Carlos Eduardo Arias, titular del D.N.I. Nº 8.631.087, nacido el 27/10/1.951, argentino, casado, de profesión agente de propaganda médica, domiciliado en Inspector Daniel Gatica Nº 1.043 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Emanuel Eduardo Arias, titular del D.N.I. Nº 28.280.863, nacido el 08/09/1.980, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Loteo Bosch, Lote 6, Manzana 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; José Lucas Arias, titular del D.N.I. Nº 29.708.829, nacido el 19/10/1.982, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Loteo Bosch, Lote 6, Manzana 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Cipriano Arias, titular del D.N.I. Nº 34.480.875, nacido el 21/04/1.989, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Inspector Daniel Gatica Nº 1.043 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento N° 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La comercialización al por menor y mayor de artículos de juguetería, cotillón, repostería y bazar, chocolates, bombones, golosinas y artículos afines al rubro; b) El servicio de suministro de comidas, de propia elaboración o de terceros, para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, incluido el servicio de catering. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $24.000 (pesos veinticuatro mil), representado por 240 (doscientas cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una; Composición del Órgano de Administracián y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: Un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Alicia María Gristelli. Director Suplente: Carlos Eduardo Arias. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «Rulito's S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 16845/10). Neuquén, 27 de julio de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-08-10

LASCAS S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el

Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada LASCAS SRL o LASCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 1) Socios: La señora Cassolini Evangelina Rosa, D.N.I. N° 24.825.736, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Rimada Sebastián Adolfo, D.N.I. N° 24.587.200, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, de 34 años de edad, con domicilio en Juan Larrea 602 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre y la señora Castañeda Roxana Valeria, D.N.I. N° 25.308.143, de estado civil casada en primeras nupcias con Alba Juan Marcelo, D.N.I. N° 24.140.333, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora, de 34 años de edad, con domicilio en Procurador Zufiría 1.650 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, al 1 día del mes de julio del 2.010 y por instrumento modificatorio de fecha 08/07/2.010. 3) Denominación: LASCAS S.R.L. o LASCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Venta de ropa y accesorios para bebés y niños, ajuares para bebés y accesorios para el recién nacido, venta de indumentaria para niños y adolescentes y de objetos de decoración para éstos. 6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos quince mil ($15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos ($100) cada una de valor nominal, totalmente suscriptos por cada una de las socias de acuerdo con el siguiente detalle: Setenta y cinco (75) cuotas por parte la señora Cassolini Evangelina Rosa, y setenta y cinco (75) cuotas por parte de la Sra. Castañeda Roxana Valeria. 8) Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. 9) Dirección: La dirección y administración será ejercida por la Gerencia Social, compuesta por uno de los socios, quién ejercerá la representación legal. El uso de la firma social es indistinto y será ejercida por ambos socios. 10) Sede: Establecer la sede social en calle Nordenstrom 2.178 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre el que constituirá el domicilio legal de la sociedad. 11) Gerente: Designar Gerente a la Sra. Castañeda Roxana Valeria, cuyos datos personales surgen del instrumento de constitución, quien actuará por el término de duración de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «LASCAS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16829, Año 2.010). Subdirección, 04 de agosto de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 13-08-10

ACRUX ANDES AIR S.R.L.

Aumento de Capital -
Modificación Contrato Social

En la ciudad de Chivilcoy, por Instrumento de fecha 22/06/2.009 y modificatorio del 25/02/2.010 el Sr. Jorge Luis Nicieza, argentino, LE N° 5.015.480, casado, nacido el 21 de enero de 1.929, empresario, domiciliado en Colón 369, Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires y la Sra Nelly Zerbinatti, argentina, LC N° 2.746.547, casada, nacida el 31 de mayo de 1.933, ama de casa, domiciliada en Colón 369, Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, ambos cónyuges entre sí, resuelven realizar en reunión de socios el día 25 de julio de 2.008, un aporte de capital social por la suma de pesos treinta mil ($30.000.00). En mérito de este aumento del capital se modifica la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: El capital social se fiia en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000.00), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas parte de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: EI Sr. Jorge Luis Nicieza, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas parte, de valor nominal $1,00 cada una, representativas del 50,00% del capital social, y la Sra. Nelly Zerbinatti suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas parte, de valor nominal $1,00 cada una, representativas del restante 50,00% del capital social. La integración de las cuotas se realizaron del siguiente modo: Los señores socios integra-

ron con fecha 25 de julio de 2.008 y mediante dinero en efectivo el cien por ciento (100%) de cada suscripción. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del R. P. de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «ACRUX ANDES AIR S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 16069/9). Subdirección, 04 de agosto de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 13-08-10

H.G. SERVICE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación Contrato Social

Artículo Cuarto de «H.G. SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Por Instrumento de fecha: 07/07/2.010; «El Cedente»: Sr. Marcelo Ariel Jara, argentino, DNI N° 24.331.675, nacido el 28/01/1.975, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Tronador N° 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes, (32), de valor nominal ($100,00) cada una, que posee de la sociedad «H.G. SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en igual proporción a «Los Cesionarios»: Sr. Juan Manuel Hernández Giordanella, argentino, nacido el 26/12/1.988, comerciante, D.N.I. N° 34.141.163, soltero, con domicilio en la calle Tucumán N° 495 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; y a la Sra. María Soledad Hernández Giordanella, argentina, DNI N° 31.400.243, nacida el 24/04/1.985, comerciante, soltera, con domicilio en la calle Tucumán N° 495 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, según el siguiente detalle: Al Sr. Juan Manuel Hernández Giordanella, (16) cuotas partes por ($1.600,00), y a la Sra. María Soledad Hernández Giordanella, (16) cuotas partes por ($1.600,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de ($3.200,00), que «El Cedente» recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de «Los Cesionarios». Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El señor Manuel Hernán Hernández Cuevas posee (288) cuotas partes; El señor Juan Manuel Hernández Giordanella, posee (16) cuotas partes y la Sra. María Soledad Hernández Giordanella, posee (16) cuotas partes. Dichas cuotas partes poseen un valor nominal de ($100,00) cada una. Los señores socios Manuel Hernán Hernández Cuevas, Juan Manuel Hernández Giordanella y la Sra. María Soledad Hernández Giordanella, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar el Artículo cuarto del contrato social, el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: «Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00), dividido en trescientas veinte cuotas (320) de pesos cien ($100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Manuel Hernán Hernández Cuevas, suscribió doscientas ochenta y ocho (288) cuotas parte, son pesos veintiocho mil ochocientos ($28.800,00), integradas en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha; El Sr. Juan Manuel Hernández Giordanella, suscribió dieciséis (16) cuotas partes, son pesos un mil seiscientos ($1.600,00), integrada en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha; y la Sra. María Soledad Hernández Giordanella, suscribió dieciséis (16) cuotas partes, son pesos un mil seiscientos ($1.600,00), integradas en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha».

1p 13-08-10

"OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L." A
"OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A."

Transformación Societaria de la Sociedad

Se hace saber que la sociedad OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A. tendra la siguiente Administración y Representación: Artículo 11: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, no pudiendo ser su renun-

cia intempestiva ni dolosa. La asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, debiendo designar suplentes en forma obligatoria en caso de que se prescinda de Sindicatura. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección, previa notificación al domicilio que hubieren informado. Los Directores, en el caso que corresponda y siempre que no sea un Directorio Unipersonal, en la primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con el quórum que esté representado con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, computándose sobre cargos a cubrir y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean éstos temporarios o definitivos, el Vicepresidente o su suplente en caso de prescindir de Sindicatura y sea Directorio Unipersonal, podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio, cuando corresponda. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen el Artículo 1.881 del Cód. Civil y el Art. 9° del Decr. Ley 5.965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos nacionales y extranjeros y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. El derecho de información y control podrá ejercerse directamente por los socios conforme lo prescribe el Artículo 55 de la Ley de Sociedades o su equivalente para el caso de modificación de la Ley. Se designa el Directorio en la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Guth Marcelo Oscar, nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1.956, edad de 54 años de edad, empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Av. Toschi N° 269 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director Suplente: Leonardo Daniel Esteban, nacido el 11 de julio de 1966, edad de 44 años, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 17.793.810, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, con Andrea Paola Sánchez, D.N.I. Nº 20.450.552, con domicilio en calle G. Mistral Nº 166, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Dirección General del Registro Público de Comercio. Providencia de fecha 8-07-10.

1p 13-08-10

EL NACIMIENTO S.R.L.

Constitución

1) Denominación: «EL NACIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o EL NACIMIENTO S.R.L.». 2) Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 14 de octubre de 2.009 con firma certificada por Acta y Folio N° 392 del 14/10/2.009 del Libro de Certificación de Firmas N° VI y modificación del contrato constitutivo de fecha 07 de mayo de 2.010, con firma certificada por Acta y Folio N° 197 del 07/05/2.010 del Libro de Certificación de Firmas N° VII y modificación del contrato constitutivo de fecha 22 de junio de 2.010, con firma certificada por Acta y Folio N° 252 del 22/06/2.010, Libro de Certificación de Firmas N° VII, todas ante el Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 3) Socios: Diego Martín Koopmann Irizar, D.N.I. Nº 26.112.379, nacido el 10 de octubre de 1.977, 31 años, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en la calle Belgrano Nº 141, Zapala, Provincia del Neuquén; Aldo Ariel Carrizo, D.N.I. Nº 25.695.008, nacido el 2 de febrero de 1.977, 33 años, de profesión Administrador de Empresas, casado en primeras nupcias con Analía Gladis Valeria Suárez, argentina, D.N.I. Nº 25.334.499, con domicilio en calle Picunches Nº 191, Zapala, Provincia del Neuquén,

todos argentinos, mayores de edad, vecinos de Zapala, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: La fabricación, elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios para animales. b) Comercial: Comercialización, importación, exportación, consignación y representación de alimentos elaborados, materias primas, accesorios y complementos para ganado mayor. c) Pecuario: Compraventa de semovientes, albergue de animales de terceros, servicios de transporte y venta de animales en pie. 7) Capital Social: $24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en 24.000 (veinticuatro mil) cuotas de $1,00 (un peso) de valor nominal cada una. 8) Dirección y Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes en los términos del Artículo 157 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Los Gerentes elegidos en una reunión de socios que desempeñarán su cargo por el término de tres (3) años. El uso de la firma es individual e indistinto y teniendo las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Se requerirá la firma conjunta para: a) Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder bienes e inmuebles. b) Nombrar representantes y otorgar poderes generales o especiales. c) Realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes y d) Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes bancarias. Son designados Socios Gerentes: Diego Martín Koopmann Irizar, D.N.I. Nº 26.112.379 y Aldo Ariel Carrizo, D.N.I. Nº 25.695.008. 9) Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Bernardo Houssay N° 1.608, Zapala, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «EL NACIMIENTO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16133/2.009). Subdirección, 04 de agosto de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio Nqn..

1p 13-08-10

ENLACE COMUNICACIONES S.R.L.

Constitución

Socios: Alejandra Belén Pérez López, D.N.I. Nº 32.140.143, nacida el 23/02/1.986, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Argentina Nº 179, Torre 1, Piso 6º, Dpto. «B», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Roberto Orlando Mariano, D.N.I. Nº 20.202.081, nacido el 25/04/1.968, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre Nº 324, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Fecha del Instrumento de Constitución: 28/07/2010. Razón Social: «ENLACE COMUNICACIONES S.R.L.», con domicilio en calle Avda. Argentina Nº 179, Oficina 105 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios vinculados a la electrónica, de software e informática, comunicaciones, realizando estudios, proyectos, asesoramiento logístico, ensayos, análisis técnico y ejecución de proyectos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la actividad descripta precedentemente en a). Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 4.000 cuotas de $10,00 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Alejandra Belén Pérez López. Cie-

rre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Neuquén, 10 de agosto de 2.010.

1p 13-08-10

ECHEWEIN S.R.L.

Constitución

1. Instrumento de Constitución Contrato Social de fecha 12/05/2.010, y su modificatorio de fecha 10/06/2.010. 2. Socios: Raúl Alberto Echeverría, argentino, nacido el 27/03/1.957, de 53 años de edad, D.N.I. 12.512.870, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Anita Elena Torres, D.N.I. 11.149.438, domiciliada en calle Alfredo Ferrara N° 545 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Jorge Alberto Weinstein, argentino, nacido el 03/06/1.954, de 55 años de edad, D.N.I. 11.472.502, comerciante, soltero, domiciliado en calle Encinas N° 953 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación Social: «ECHEWEIN S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, en forma directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios de mecánica integral del automotor. b) Comprar, vender, locar o permutar y comercializar materiales, insumos, repuestos, herramientas y equipos, nacionales o extranjeros, relacionados con la actividad automotríz y petrolera. Actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente, representante comercial, consignataria o comisionista de las empresas productoras o comercializadoras. 6. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: EI capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000), dividido en (300) cuotas de pesos (100), valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, segun el siguiente detalle. EI Sr. Jorge Alberto Weinstein 150 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($15.000), y el Sr. Raúl Alberto Echeverría 150 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($15.000). Las cuotas se integran en un (25%), veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8. De la Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La direccion y administración será ejercida por un Gerente, socio o no, quien además ejercerá el uso de la firma social y permanecerá en el cargo por el término de (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Designación de Gerente: Se designa al Sr. Jorge Alberto Weinstein. En garantía de sus funciones el Socio Gerente Jorge Alberto Weinstein tomará un seguro de caución por pesos diez mil ($10.000). 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10. Se fija domicilio social en calle Intendente Carro N° 1.685 de la ciudad de Neuquén, Código Postal 8.300. Edicto ordenado por Mariela J. Dupont, Subdirectora p/Subrogancia de la Directora Gral. de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 09 de agosto de 2010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-08-10

ENERGO S.A.

Fecha del Instrumento Público de Constitución: 22/03/2.010. Accionistas: Jorge Luis Peruzzi, argentino, nacido el 10/06/1.962, D.N.I. N° 14.963.302, soltero, Ingeniero Electricista, domiciliado en calle Coronel Suárez N° 1531 de esta ciudad de Neuquén; Marcelo Oscar Gasser, argentino, nacido el 29/05/1.963, D.N.I. N° 16.407.071, casado en primeras nupcias con Angélica Violeta Orozco, Ingeniero Industrial orientación Electricista, domiciliado en calle Avenida San Martín N° 838 de esta ciudad de Neuquén; Mirtha Azucena Orozco, argentina, nacida el 20/02/1.961, D.N.I. N° 14.035.707, soltera, Ingeniera Industrial orientación Electricista, domiciliada en calle Colonia Española N° 1.061 de esta ciudad de Neuquén y Eduardo Pascual Petta, argentino, nacido el 06/09/1.956, D.N.I. N° 12.563.655, casado en primeras nupcias con Rebeca Silvia

Barraza Lindermann, Ingeniero Electricista, con domicilio en la calle Matheu N° 357 de esta ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Edelman N° 335 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: «Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, dirección y administración de: Proyectos y montajes electromecánicos de alta, media y baja tensión, además de sus obras anexas o complementarias. Obras civiles, hidraúlicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al regimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, públicas o privadas. c) Ejecución, dirección y administración de obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. 2) Comercial: a) Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción, maquinaria, equipos e implementos relacionados con la construcción. b) Exportación e importación de materiales, maquinaria y equipos utilizados para la industria de la construcción. 3) Servicios: a) Asesoramiento: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, de las actividades de ingeniería involucrando las distintas especialidades como: Ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidraúlica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos, inspección de obras y gestiones de negocios. b) Servicios de gestión por sí o por representación de terceros, comercializando todo tipo de producto relacionado con la construcción. 4) Minería, investigación, exploración, prospección, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales, para sí o para terceros, trituración, molienda, beneficio, peletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y otros procesos de tratamiento de minerales. Enviar al interior del país o al extranjero los productos para su elaboración final, los productos que elabore o compre en el país. Solicitar cateos y/o minas, comprar y/o vender cateo y/o derechos mineros, asociados a otras empresas mineras. Realizar trabajos de consultora técnica». Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Peruzzi, Jorge Luis, D.N.I. N° 14.963.302. Director Suplente: Gasser, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 16.407.071. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de marzo de cada año.

1p 13-08-10

DON ANÍBAL S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución 10/5/2.010, modificada: 29/6/2.010. Socios: Viviana del Carmen Gallegos, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 13.395.713, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 179, Piso 11, Dpto. A, Torre 2 de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén, de 50 años de edad y el señor Ricardo Aníbal Gallegos, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 13.047.512, con domicilio en calle Gregorio Álvarez N° 998 de la ciudad de Piedra del Águila de la Provincia del Neuquén, de 53 años de edad. Denominación: «DON ANÍBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio Legal: En Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro

Público de Comercio. Objeto: Actividades Agropecuarias. Frutos del País: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de éstos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. a) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al regimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. La sociedad podrá celebrar válidamente todos los actos y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a posibilitar el cumplimiento de su objeto social. Capital: El capital social es de pesos veinticinco mil ($25.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una. Administración, la Gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Se designa como Gerentes a Viviana del Carmen Gallegos y Ricardo Aníbal Gallegos. El uso de la firma social será individual e indistinta. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. Se establece la sede social en calle Bejarano Nº 1.005, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 13-08-10

ELECE S.R.L.

Constitución

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de diciembre de 2.009, modificado el 29 de diciembre de 2.009. Socios: Basso, Luciano Riccardo, D.N.I. N° 93.762.355, italiano, de 62 años, casado, de profesión comerciante, casado con la Sra. Nieves Livia Franzán, D.N.I. N° 5.606.134, con domicilio en Antártida Argentina 570, Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Carlos Alberto Franzán, DNI 8.377.597, de 58 años, divorciado, argentino, Arquitecto, con domicilio en C. H. Rodríguez 330, 12 C, Neuquén, Provincia del Neuquén, celebran contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: ELECE S.R.L.. Domicilio: Santa Fe 575 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cuarenta años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al regimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el regimen de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Se fija en $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Luciano Riccardo Basso, 750 cuotas, por la suma de $75.000; Carlos Alberto Franzán, 750 cuotas, por la suma de $75.000. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo en este momento. Administración : La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Gerentes: Carlos Alberto Franzán, DNI N° 8.377.597 y Luciano Riccardo Basso, DNI N° 93.762.355.

1p 13-08-10

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 10
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 05 de agosto de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1001/5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 4to. trimestre del Año 2.010.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro Cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:30 horas.

Descripción:
Modificación por error de publicación.
Rectifíquese la Siguiente Leyenda:

Donde dice: Costo del Pliego: $250,00.

Debe decir: Costo de Reproducción del Pliego: $16,00.

Licitación Pública Nº 11
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 05 de agosto de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1000/5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 4to. trimestre del Año 2.010.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro Cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 27 de agosto de 2.010 - a las 09:15 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación.
Rectifíquese la Siguiente Leyenda:

Donde dice: Costo del Pliego: $250,00.

Debe decir: Costo de Reproducción del Pliego: $15,00.

Licitación Pública Nº 12
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 05 de agosto de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-1002/5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 4to. trimestre del Año 2.010.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro Cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 27 de agosto de 2.010 - a las 10:00 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación.
Rectifíquese la Siguiente Leyenda:

Donde dice: Costo del Pliego: $250,00.

Debe decir: Costo de Reproducción del Pliego: $23,00.

Licitación Pública Nº 13
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 05 de agosto de 2.010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I10-1003/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos y huevos para el 4to. trimestre del Año 2.010.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro Cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.
Día y Hora: El día 27 de agosto de 2.010 - a las 10:45 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación.
Rectifíquese la Siguiente Leyenda:
Donde dice: Costo del Pliego: $250,00.
Debe decir: Costo de Reproducción del Pliego: $16,00.

Licitación Pública Nº 14
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Neuquén, 05 de agosto de 2.010.
Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I10-1008/5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos, papel higíenico y jabón en pan para el 4to. trimestre del Año 2.010.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Micro Cine) - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.
Día y Hora: El día 27 de agosto de 2.010 - a las 11:30 horas.

Descripción: Modificación por error de publicación.
Rectifíquese la Siguiente Leyenda:
Donde dice: Costo del Pliego: $250,00.
Debe decir: Costo de Reproducción del Pliego: $37,00.

1p 13-08-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 03/2.010

Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil.

1.- Un (1) vehículo, camión regador con capacidad de tanque de 4.000 litros, riego por desnivel, Mercedez Benz 1114/42, dominio UIE 317, modelo 1.972, en normal funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil). 2.- Un (1) vehículo, camión Dodge 600, dominio B 1477768, modelo 1.978, caja compactadora de basura, carga lateral y trasera, en normal funcionamiento. Precio Base: $90.000 (pesos noventa mil). 3.- Un (1) vehículo, camión Ford 600, dominio XDU 532, modelo 1.968, equipado con autobomba en funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil).
Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: .2.1.- Municipalidad de Buta Ranquil, día 3 de septiembre de 2.010 a las 11 horas.
Exhibición de los Bienes: Corralón Municipal de Buta Ranquil, sito en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Presentación de Propuestas: Hasta la fecha de apertura.
Valor del Pliego: $200.

2p 13 y 20-08-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 003/10 SOSP

Decreto Municipal Nº 0453/10

Objeto: Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 003/10, con el objeto de proceder a la Contratación de la Obra: «Accesos Norte y Sur a Chos Malal desde la Ruta Nacional Nº 40 y pavimentación urbana», conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los respectivos pliegos de bases y condiciones anexos.
Ente Financiador: Dirección Nacional de

Vialidad, Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, según Resolución Nº 01348/09 de la Dirección Nacional de Vialidad

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Anticipo Financiero: La Dirección Nacional de Vialidad efectuará un anticipo financiero de hasta diez por ciento (10%).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos a partir del Acta de Inicio.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 73/100 ($8.639.841,73).

Valor y Venta del Pliego: Ocho mil seiscientos ($8.600), en venta en la Oficinas de la Dirección Municipal de Recaudaciones.

Venta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Recaudaciones hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del acto de apertura de sobres de propuestas.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Chos Malal, calle Belgrano Nº 98, ciudad de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura, en el horario 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 8 (ocho) de septiembre del año 2.010, en el Salón Municipal de los Escudos, calle Belgrano Nº 98, ciudad de Chos Malal, a las diez horas.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, calle Belgrano Nº 98 - Teléfonos: 02948-429114 - 429115 - 429120 o Telefax: 429425 - 429101 - 421734 - correo electrónico: obraschm-@hotmail.com, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres de propuesta.

3p 13, 20 y 27-08-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Preadjudicatarios de Viviendas Institucionales (Ley 2.021/93 - Art. 13º)

Sr. Gazpo Santiago Javier, DNI 21.413.532, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Calle Dr. Veiner y Conrado Villegas, Casa Nº 4, Barrio Salud Pública de la localidad de Loncopué y de Nomenclatura Catastral 02.20. 052.2242.0000.

Sr. Cabrera Alcides Abel, DNI 11.060.442, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Calle Landestoy s/n de la localidad de Chos Malal, Casa Nº 18 y de Nomenclatura Catastral 02.20.053.6616.0000.

Fdo. Cr. Roberto Clavero, Director General de Viviendas Institucionales, Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1p 30-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 06/10
Expediente Nº 5225-01489/10

Objeto: Adquisición de calefactores destinados a stock de la Dirección de Depósito Central, los que serán destinados a establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2.010.
Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 ($500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones - sito en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - 1º Piso - Oficina 307 de Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - sito en calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 13-08-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de junio de 2.010

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
0422	1-jun-2.010	3862-11472 Alc.028	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A	$ 4.399,85
0423	1-jun-2.010	4864-03961	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicio de limpieza	Maxven S.R.L.	$ 23.250,00
0424	1-jun-2.010	4864-01638 Alc.029	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de vigilancia, recepción y seguridad	Bahia Tuning Empresa de Serv.	$ 11.133,28
0427	1-jun-2.010	4864-03970	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$ 42.914,58
0430	3-jun-2.010	3862-03752 Alc.169	2.010	Pago Fac. vía excep.	Provision y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	$ 388.114,49
0432	7-jun-2.010	4864-02960 Alc.035	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Alojamiento y comidas	Padilla, Pablo Rubén	$ 33.537,40
0433	7-jun-2.010	4864-02117 Alc.016	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de vigilancia, recepción y seguridad	Bahía Tuning Empresa de Serv.	$ 11.133,28
0436	7-jun-2.010	4864-00239 Alc.008	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de provisión de enlaces de com.	Telespazio Argentina S.A.	$ 57.150,00
0439	7-jun-2.010	4864-01585 Alc.001	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Cr. Carlos Alberto Villafranca	$ 1.200,00
0440	7-jun-2.010	4864-03828 Alc.001	2.010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Transfromador Trifásico	Taller Electromecánico Romano	$ 5.227,20
0445	7-jun-2.010	4864-02594 Alc.001	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dr. Eduardo Alberto Díaz Araujo	$ 4.235,00
0470	7-jun-2.010	4864-00177 Alc.032	2.010	Pago Fac. vía excep.	Compra de Energía Eléctrica	Cammesa S.A.	$ 6.071.930,00
0472	9-jun-2.010	4864-03899	2.010	Pago Fac. vía excep.	Adquisiciones varias	Arauco S.A.C.I.F.	$ 14.998,15
0476	9-jun-2.010	3862-03752 Alc.170	2.010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	$ 459.743,05

0477	9-jun-2.010	4864-02979 Alc.003	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dr. Hernán Elizondo	$ 2.940,00
0481	10-jun-2.010	4864-04076	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dra. María Asunción Miras Trabalón	$ 7.800,00
0482	10-jun-2.010	4864-04077	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dra. María Asunción Miras Trabalón	$ 7.800,00
0483	14-jun-2.010	4864-02978 Alc.002	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dra. Rosanna Grandi	$ 3.600,00
0484	14-jun-2.010	4864-02978 Alc.001	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dra. Rosanna Grandi	$ 1.800,00
0485	14-jun-2.010	4864-02768	2.009	Contrat. Directa Vía excep.	Alquiler Inmueble calle Buenos Aires 283/5	Dos Arroyos S.A.	$ 39.930,00
0489	14-jun-2.010	4864-03209 Alc.003	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of de la Rep Arg S.A.	$ 14.437,06
0490	14-jun-2.010	4864-00239 Alc.009	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de provisión de enlaces de com.	Telespazio Argentina S.A.	$ 54.254,40
0493	14-jun-2.010	3862-03752 Alc.171	2.010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	$ 389.773,34
0499	16-jun-2.010	4864-04088	2.010	Contrat. Directa Vía excep.	Alquiler de vehículos por 90 días	Cuesta Manuel Ángel	$ 133.726,20
0512	23-jun-2.010	3862-03752 Alc.172	2.010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	$ 599.238,26
0513	23-jun-2.010	4864-04190	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of de la Rep Arg S.A.	$ 53.135,45
0514	23-jun-2.010	4864-02978 Alc.003	2.010	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dra. Rosanna Grandi	$ 3.600,00
0515	23-jun-2.010	4864-00223 Alc.015	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de transporte personal	Aerolineas Argentinas S.A.	$ 15.841,09
0517	24-jun-2.010	4864-02960 Alc.038	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Alojamiento	Hotel I.S.S.N.	$ 23.478,00
0520	24-jun-2.010	4864-02960 Alc.042	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Alojamiento	Hotel San Jorge de Sumian S.R.L.	$ 36.639,30
0521	24-jun-2.010	4864-02664	2009	Contrat. Directa vía excep.	Servicios Profesionales	Ing. Nicolás Indiveri	$ 33.000,00
0524	28-jun-2.010	4864-04003	2.010	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Reparaciones Varias	Agromec de Sánchez Darío	$ 25.615,70

1p 13-08-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contratación Directas por Vía de Excepción mayo 2.010

Fecha	Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Mayo	Testimonio Acuerdo Nº 4517 Pto. 3	16277	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Ejército Argentino Nº 278 de Zapala.	Giménez Patricio	$42.000,00
Mayo	Testimonio Acuerdo Nº 4508 Pto. 15	16374	Contrato locación de servicio Operador de Fuero	Paredes Víctor Javier	$ 6.576,00
Mayo	Testimonio Acuerdo Nº 4511 Pto. 4	16267	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Irigoyen Nº 177/79 de la ciudad de Neuquén	Raimondo Graciela	$4.200.000,00
Mayo	Resolución Administración General Nº 55/10	16310	Contratación Directa Nº 58/10. Adquisición de software y hardware forense con destino al Laboratorio pericial informático	Digital River GmbH	$14.859,63

1p 13-08-10

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Bioquímica del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el 06 de septiembre de 2.010 a las 16:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en Alberdi 655 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

2. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios N° 23, 24 y 25.

Fdo. Dra. Viviana Koch, Secretaria de Hacienda. Dr. Rodolfo César Kugler, Presidente.

1p 13-08-10

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el 06 de septiembre de 2.010 a las 13:00 hs. en la sede del Colegio, sito en Alberdi 655 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de las Memorias y Balance Gral. de los Ejercicios 2.007, 2.008 y 2.009.

4. Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Virginia Moyano, Secretaria. Rodolfo Kugler, Presidente.

1p 13-08-10

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria, día 28 de agosto 2.010 a las 18 horas en el local de la Asociación, sito en San Fernando y Tinogasta 4.710, Bº Canal V, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración de los Estados Contables Año 2.009.

Fdo. Margarita Beatriz Ávila, Presidente.

1p 13-08-10

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel, en cumplimiento con los Arts. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 27 de agosto del 2.010 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el período 01/01/09 al 31/12/09.

4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Lectura y firma del Acta correspondiente.

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 13-08-10

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE NEUQUÉN S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2.010 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10b, Parque Industrial E, de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración del Inventario General, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de abril de 2.010.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Retribución a los Directores, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550.

5) Retribución a los Directores, en exceso a lo que estipula el Art. 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración de los resultados del Ejercicio.

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.

8) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

9) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

10) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 13-08-10

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTA DE PASAJEROS AUTOMOTOR DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE ATPANAV

Asamblea Ordinaria

La Asociación Transportista de Pasajeros Automotor de Neuquén y Alto Valle (ATPANAV), convoca a Asamblea de Socios para el día 3 de septiembre de 2.010 a las 19 hs. en la sede de la Asociación, sita en calle Independencia 586 Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asambleístas para suscribir el Acta.

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Aprobación de la documentación presenta-

da a Persona Jurídica.

4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 del Estatuto Social, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión Reorganizadora.

Fdo. Dardo René Junca, Secretario.

1p 13-08-10

CLUB SOCIAL
«LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2.010 en su sede de Miguel A. Camino 967 a las 15:30 horas para tratar el Orden del Día.

Fdo. Rubén Gschwend, Presidente.

1p 13-08-10

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Correspondiente al Ejercicio
Sexagésimo Sexto
Cerrado el día 31 de diciembre de 2.009

Sres. Socios:

En cumplimiento de los prescrito en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2.010, en el local social a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario y el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio Sexagésimo Sexto cerrado el día 31 de diciembre de 2.009. Destino de los resultados.

4. Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20.337).

5. Nombramiento de una mesa escrutadora.

6. Elección de tres Consejeros Titulares, en reemplazo de los Sres. Juan C.
Paulovich, Jorge R. Rodríguez y Lorenzo Lozano por terminación de mandato.

7. Elección de tres Consejeros Suplentes por un año.

8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Aníbal García y Diego Figar, por terminación de mandato.

Art. 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de Administración.

Fdo. Oscar Alfredo Martín, Secretario. Juan Carlos Paulovich, Presidente

1p 13-08-10

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO TERAPEÚTICO EDUCATIVO QUELLUEN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Centro Terapeútico Educativo Quelluen (Personería Jurídica Decreto N° 0857), convoca a asociados a Asamblea General Ordinaria el 04/09/10 a las 15.30 hs. en Centro Quelluen, sito Stefenelli y Sgto. Cabral, Nqn., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 asociados para firmar Acta.

2. Lectura y consideración de Estados Contables 2.008/2.009.

3. Renovación de autoridades.

Fdo. Flavio Vila, Vicepresidente.

1p 13-08-10

CLUB ATLÉTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL
VILLA LA ANGOSTURA
PROV. DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de septiembre de 2.010 a las 21:00 horas en el local de nuestra Sede Social, en Boulevar Quetrihue 2.157, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2) Motivos de la no convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios no presentados en término.

3) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-06.

4) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-07.

5) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-08.

6) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-09.

7) Renovación de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Art. Cinco (5) de los Estatutos Sociales.

8) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

Villa La Angostura, agosto, 05 de 2.010.

Fdo. María Ester Rolando, Secretaria. Héctor Enrique Barbagelata, Presidente.

1p13-08-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio», (Expte. Nº 384977)**, Sr/a Cisneros Ana Carolina, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-07; 06 y 13-08-10

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a mi cargo, con sede en Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Alarcón Eulogio César s/ Sucesión ab-intestato», (Exp. N° 419095/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 de agosto de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secertaria.

1p 13-08-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, en la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén Capital, en autos: **«Venegas Silva Luz Marina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 405559/09)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Luz Marina Silva Venegas, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de julio de 2.010. Fdo. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 13-08-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial, sito en calle Lamadrid esquina Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos: **«Sucesión Quintana María**

Inés s/Concurso Preventivo (Pequeño)», (Expediente 25971/2.010), con fecha 02 de julio de 2.010, se decretó la apertura de concurso preventivo (Art. 288 y 289 LCQ) del patrimonio de la causante María Inés Quintana (DNI F6.512.749), con domicilio comercial y asiento de la administración en calle Lamadrid 450 de Junín de los Andes. Se fijaron las siguientes fechas: Para que los acreedores presenten pedido de verificación de créditos y títulos justificativos a la Síndico designada Cra. María De La Paz Ruggeri, con domicilio constituido en calle Don Bosco Nº 1.100 de la ciudad de Junín de los Andes (Nqn.), hasta el día 14 de septiembre de 2.010 (Art. 14 inc. 3 LCyQ); Fijar el día 27 de octubre de 2.010, para que la Síndico presente informe individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 LCyQ) y el 10 de diciembre de 2.010 el informe general (Art. 39 LCyQ); Se difiere la fijación de la audiencia informativa (Art. 43 Ley 24.522), la que se realizará con 05 días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad y se llevará a cabo con los peticionantes y los acreedores que deseen concurrir. La fecha y hora de la audiencia se determinará cuando el proceso así lo permita, conforme lo dispuesto por el Artículo 14 inc. 10, 43 y cctes. de la Ley 24.522. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por cinco (5) días. Junín de los Andes, 03 de agosto de 2.010. Fdo. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 13-08-10

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebra y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Delgado Aladino, en el marco de los autos caratulados: **«Delgado Aladino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 49145, Año 2.009)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 24 de febrero del 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 13-08-10

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebra y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Chiacchiarini Alberto Mildo, en el marco de los autos caratulados: **«Chiacchiarini Alberto Mildo s/Sucesión», (Expte. Nº 28461, Año 2.000).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Cutral-Có, 24 de febrero del 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 13-08-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Antonia López D.N.I. 4.682.392, en autos: **«López Antonia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 25996, Año 2.010)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de julio de 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 13-08-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Gustavo Calógero, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Calógero, Alberto Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 320974/05)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de agosto de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-08-10

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la

Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Maliqueo Pedro, DNI N° 10.287.142, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Maliqueo Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 7629 - Año 2.009)**. Zapala, 05 de julio de 2.010. Boletín Oficial, Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-08-10

Testimonio Acuerdo Nº 4545. Fecha 28 de julio de 2.010. **11.** Tribunal Superior de Justicia sobre prórroga Locación de Servicios. Visto. El vencimiento de la locaciones de servicios oportunamente suscriptas con el operador de fuero Iván Alexis Vranken y la Técnica Radióloga Yael Valeria Castillo, y Considerando: Lo solicitado por el Jefe de la Secretaría de Informática, en referencia al primero, respecto a la necesidad de prorrogar por un año la locación del operador de fuero asignado a los organismos judiciales de la ciudad de Chos Malal, quien ha demostrado aptitud para el trabajo, y la capacitación adecuada a las necesidades de área. Que respecto a la Técnica Radióloga de la Sala de Autopsias, el Jefe del Cuerpo Médico Forense solicita la prórroga contractual, por resultar indispensable mantener dicho servicio a efectos de garantizar el normal funcionamiento de dicho sector. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, y atento las razones invocadas por los jefes de las áreas a las que prestan servicio los locadores, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Prorrogar las locaciones de servicios suscriptas con el señor Alexis Iván Vranken, DNI 33.426.332 y con la Técnica Superior en Radiología Yael Valeria Castillo, DNI 29.376.618, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en los mismos términos acordados en las locaciones vigentes. 2º) Facultar al Sr. Presidente a suscribir los contratos respectivos. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2.141. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4º) Notifíquese. Tóme conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, con la presencia del Señor Secretario Subrogante de Superintendencia Dr. Diego S. Venencia. Secretaría, 30 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 13-08-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Aiello Raúl s/Apremio», (Expte. Nº 384569)**, Sr. Aiello Raúl, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de julio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Alessandrini Raúl Giacomo s/Apremio», (Expte. Nº 383933)**, Sr. Alessandrini Raúl Giacomo, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2

de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Spikerman María Lorena, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mora Elba, L.C. Nº 09.731.004, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Mora Elba s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 414402/10)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 5 de agosto de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-08-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Cirica Eliana Elizabeth s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 419093/10)**, cita y emplaza po treinta días la herederos y acreedores de Circa Elena Elisabeth, D.N.I. 24.859.837, para que comparezcan en autos para hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el «Diario Río Negro». Neuquén Capital, 4 de agosto de 2.010. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-08-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Luna Ana en **Expte. 8983 - Año 2.010**, Secretaría Uno, en autos: **«Luna Ana s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Secretaría, 06 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-08-10

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el lunes 23 de agosto de 2.010 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén. Un automotor marca Ford, tipo Rural 5 puertas, modelo Ecosport 1.6 4x2 XLS MP3, Año 2.007, motor marca Ford N° CDJC78866423, marca chasis Ford N° 9BFZE12N478866423, dominio GMN 272. Base: $25.620,27. Deudas: Patente de Rodado $2.690 al 9/8/10. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: 20/8/10 en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 9 de agosto de 2.010.

1p 13-08-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pippia Eduardo Daniel s/ Apremio», (Expte. Nº 366196)**, Sr. Pippia Eduardo Daniel, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1(un) día. Secretaría, 04 de agosto de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 13-08-10

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería, sito en Misiones y Freire, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Juez, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes. Para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Blanco Ana María y Sabatini Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 49288/2.009)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 13-08-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0448/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2367-013219/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00815/83 a favor del Sr. Abdo, Ramón Horacio – DNI Nº 12.872.692 y de la Sra. Martín, Silvia Beatriz – DNI Nº 12.997.868 – Inscripto Nº 4.719, con relación a la vivienda identificada como: Manzana B – Lote Nº 1 – Dpto. 1º A – Monoblock C6 – Unidad Funcional 194 – 3 Dormitorios – Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0194, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0500/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 39647-019776/2.006 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo de la vivienda identificada como: Casa 35 ubicada en el Lote 16 de la Manzana 121, Nomenclatura Catastral 09-31-074-0125-0000, cuyas medida, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318 – 4665/91 del conjunto habitacional denominado «Plan 100 Viviendas Federalismo, Bº Otaño» de la localidad de Plaza Huincul, siendo el valor de la misma pesos quince mil quinientos cuatro con veinticinco centavos ($15.504,25), pagaderos en trescientas cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 15-06-2.010, con 1,5% de interés anual sobre saldo, a favor de Norma Eliana Córdoba Méndez, DNI Nº 92.185.874. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0452/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-005831/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 824/89, a favor del Sr. Gauna José Daniel - DNI 13.574.119 y la Sra. Dutschi, Susana Haydeé - DNI Nº 12.066.191, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 237 - Lote 17 - Mza. 300 - 3 Dormitorios Plan 336 Viviendas Convenio Coop. Sayhueque de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3532-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0562/10**, Neuquén, 29 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-023522/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 150 Viviendas FONAVI Coop. Gastronómicos», Plano de Mensura 2756-5717/93 de la localidad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

150 Viviendas FONAVI Coop. Gastronómicos

Carpeta	Ruip	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa/Dx.	Valor
5223	48676	Juan José Mignolet	18.180.005	8	8	20	$41.818,00
		Mirta Graciela Salvatierra	20.103.226				
5174	42133	Fabio Leonardo Capo	20.234.410	4	15	2	$41.818,00
		Débora Bibiana D´Atri	18.519.054				
5220	28544	Jorge Horacio Romero	16.429.772	8	5	17	$41.818,00
		Mary Noel Asenjo Lespai	92.452.983				
5127	47607	Susana Margarita Montaño	13.666.123	2bis	12	23	$41.818,00
5122	40355	Nancy Susana Pereyra	13.824.648	2bis	7	18	$41.818,00
5105	36671	Ricardo Inés Andrada	M6.796.960	2	14	1	$41.818,00
		Marta Marine Peralta	F4.255.116				
5237	50237	Nelly Virginia Pezoa Barahona	18.722.291	8	22	7	$ 41.828,00
5119	47610	Juan Carlos Ceballos	13.968.450	2bis	4	15	$41.818,00
		Andrea Rosa Fernández	22.176.836				
5166	48691	Miguel Ángel Russo	13.970.731	4	7	18	$41.818,00
		Belia Margarita Leguizamón	17.238.545				
5140	48720	Claudio Marcelo Pagliarini	16.926.418	3	1	10	$41.818,00
		Claudia Patricia Chillemi	18.009.800				
5176	42007	Sucre Hernán Mora Cid	18.724.087	2bis	17	4	$41.818,00
		Celia Edith Jara	20.280.404				

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0529/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010472/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 40 Viviendas PAF, Bº Primeros Pobladores» de la localidad de Junín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Plan 40 Viv. - PAF - Localidad de Junín de los Andes

Nº	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa/Dx.	N. Catastral	Valor
1	Busto, Livia Aurora	12.065.246	24	8	12	13-20-051-1888-0000	$57.367,00
	Vázquez, Rodolfo	14.844.319					
2	Palacios, Guillermo Ignacio	6.485.315	22	10	25	13-20-051-2885-0000	$57.367,00
	Giusto, Nelly Betty	1.442.809					

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/LCD SERVICES S.H. y Otros s/Apremio», (Expte. Nº 343068)**, Sr. Corbalán Néstor con DNI Nº 23.494.077, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/López Aníbal Alejandro s/ Apremio», (Expte. Nº 232741)**, Sr. López Aníbal Alejandro, DNI Nº 14.724.861, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Mineria N° 3 de la ciudad de Neuquen a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 Piso 4° de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén contra Wagner Rubén s/Repetición», (Expte. N° 390341/ 9)**, cita a Wagner Rubén, DNI 5.220.771, para que dentro de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Neuquén, 29 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

2p 13 y 20-08-10

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 1er. Piso, Secretaría N° 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Loverde Jorge Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 48637/9)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Loverde Jorge Alfredo. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 8 de julio del 2.010. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 13-08-10

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Luna Luis Humberto y Otro s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. 406 - Fº 266 - Año 1.999)** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 26 de agosto del 2.010 a las 12:30 horas, en el local de calle Perú N° 75 de la ciudad de Centenario, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3, Mza. 105-b, Nomenclatura Catastral 09-23-49-6927, Matrícula 6.714 del Depto. Confluencia. Deudas: Retributivo $723,84 al 8/3/10. Agua Corriente $1.336,30 al 16/3/10. Rentas $2.865,88 al 26/2/10. Hágase saber a las partes que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se devenguen hasta la tradición estarán a cargo del vendedor, debiendo soportar el comprador en subasta los originados con posterioridad a dicho acto, los que se harán constar en los edictos a librarse. Condiciones: Con la base de

$15.619,64 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate en efectivo o cheque certificado a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Juana Nicocia De Gasen. Mejoras: Ubicado sobre el pasaje Urquiza, Casa 130 de la ciudad de Centenario, casa de uso familiar compuesta de tres dormitorios, con placares a terminar, baño, cocina comedor, techo de loza, pisos calcáreos, aberturas de chapa, revoque a la cal con pintura, construido en materiales tradicionales, con reja y jardín en su frente y patio en su fondo, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 25 de agosto del 2.010 de 16 a 17 hs. previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobacion de la subasta. Neuquén, 19 de octubre del 2.009 ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate, haciendo saber al Martillero actuante que en caso de no tener el Boletín Oficial una publicación diaria, deberá publicarse el edicto en dos publicaciones distintas y sucesivas. Hágase saber además al Martillero que deberá dejar constancia en el Acta de remate del lugar y fecha de nacimiento del adquirente. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 156-372929. Mail: martillero sarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 10 de agosto de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 13-08-10

AVISOS

SACATUC S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de octubre del año 2.009, se reúnen los socios de la sociedad SACATUC S.R.L., CUIT N° 33-70940473-9, Sres. Dino Ricardo Codermatz, DNI N° 14.402.691, Socio Gerente y Apoderado y el Sr. Jorge Horacio Fernández, DNI N° 14.107.702, socio en la firma con intención de decidir aspectos de la firma. Abierto el Acta se decide por unanimidad de los socios presentes notificar al Sr. Dino Ricardo Codermatz como Apoderado y Socio Gerente por tres años más, de acuerdo a los plazos que fija el contrato social en su Artículo Quinto (5°). El mandato del Sr. Dino Ricardo Codermatz como Socio Gerente y Apoderado vence el 15 de noviembre del año dos mil doce. Sin más temas que resolver se da por finalizada la presente Acta.

1p 13-08-10

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

EL Sr. Adrián Tarifeño, DNI N° 29.547.918, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado **«Eros»** a la Sra. Gladys Brigitte Villafañe, DNI N° 18.428.494, libre de pasivos, Oposiciones de Ley presentarse en las oficinas de "Horacio Souza Negocios", ubicadas en Don Bosco 466, 1º Of. 4, Nqn. de lunes a viernes de 9 a 13 hs..

1p 13-08-10

BANCO SAENZ S.A.

Transferencia Fiduciaria de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad, en su carácter de fiduciante, ha resuelto transferir en propiedad fiduciaria la totalidad de los créditos presentes y futuros al Fideicomiso Financiero Privado Banco Saenz VI y sucesivos actuando. El Banco de Servicios y Transacciones S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal). La presente importa notificación en los términos Artículo 1.467 del Código Civil. Buenos Aires, 29 de julio 2.010. Por firmantes designados por poder del 22 de marzo de 2.007.

1p 13-08-10

MURMULLOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de agosto de 2.010, se comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime y según Acta de fecha 25 de junio de 2.009,

los socios de MURMULLOS S.R.L. resolvieron por unanimidad la «Disolución y Designación de Liquidador» de la misma y designaron como Liquidador a la Cra. Mariana Saddi, D.N.I. 16.501.480. La sociedad tiene sede en calle Caracas N° 121 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 140, Folio 584/589, Tomo V, Año 1.987.

1p 13-08-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010

667 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto por el Estado Provincial del Neuquén en el nombre de la Secretaria de Turismo de la Provinicia, Lic. Alicia Lonac y el Intendente Municipal Sr. Ramón Ángel Soto; modifica el Art. 1º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Aporte no Reintegrable la partida Nº 41400011 -Programa Informes Turísticos-; modifica el Art. 2º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Servicios la partida 51139013 -Programa Informes Turísticos-.

668 - Modifica el Art. 1º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Aporte no Reintegrable la partida Nº 4140009 -Había Una Vez-, Nº 41400010 -Más y Mejor Trabajo-; modifica el Art. 2º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Servicios la partida 51132018 -Había Una Vez, Nº 51132019 -Más y Mejor Trabajo-.

670 - Ratifica el convenio por el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que asisten en las Escuelas Primaria Nº 191, Nº 273 y Nº 342, Jardín de Infantes Nº 41 y Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 31.

671 - Ratifica los convenios suscriptos entre la Municipalidad de S.P. del Chañar y Servicios Frutícolas S.A. del Sr. Ernesto Zec, por una parte, y los Productores los Sres. Franco Luis Gasparri, Miguel Ángel Gasparri y Patricio Roberto Gasparri, que se adjuntan como Anexo I de la presente ordenanza.

672 - Crea la Zona Especial Industrial y de Servicios 1 - ZEIS 1: Destinada a localizar -con carácter de uso predominante- actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles.

673 - Modifica el ordenamiento vehícular en Barrio Parque Industrial solicitado mediante Expediente Municipal Nº CD-201-P-2.008.

674 - Aprueba la Ejecución Presupuestaria del Año 2.009 que se adjunta como Anexo I en sus fojas número uno (Nº 01) a la doscientas cuarenta y tres (Nº 243).

675 - Ratifica en todos sus términos el contrato de comodato de inmueble de fecha 15 de marzo de 2.010 que se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza.

676 - Declara asueto para la Administración Pública Municipal el día 21 de mayo del corriente año, con motivo de conmemorarse el XXXVII Aniversario de la fundación de la localidad.

677 - Faculta al Ejecutivo Municipal a redistribuir los fondos excedentes de las obras ejecutadas los cuales se establecieron mediante Ordenanza Nº 626 en el marco de la Ley 2.615.

678 - Modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 626/09 y Modifica el Art. 1º de la Ord. 647/09.

679 - Ratifica en todos sus términos el Convenio Mantenimiento y Operación del Servicio de Alumbrado Público, suscripto en fecha 20-05-2.010, que anexa como Anexo I y forma parte integral de la presente ordenanza.

680 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, modifica el Art. 1º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Aporte no Reintegrable la partida Nº 41400012 -Proyecto Jóvenes Madres-; modifica el Art. 2º de la Ord. Municipal Nº 661/09; incorpora en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.010 dentro del rubro Servicios la partida Nº 51132020 - Proyecto Jóvenes Madres-.

682 - Autoríza al DEM a entregar las tenencias precarias en un todo de acuerdo con el Acta Acuer-

do, refrendada en el artículo primero de la presente ordenanza.

683 - Aprueba una prórroga de 60 días para que todos aquellos adjudicatarios de terrenos ubicados en las Mzas. G, G1, G2 y G3, y Área de Servicios de Ruta Mza. L, que no hayan dado cumplimiento a los proyectos de inversión comprometidos en las mencionadas zona presenten el proyecto ejecutivo del emprendimiento a ejecutar, y plan de trabajos e inversiones.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2.010

052 - Dispone el llamado a Licitación Privada para la contratación del transporte escolar, en un todo acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que se adjunta al presente Decreto.

053 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 668/10 de fecha 16 de abril de 2.010.

054 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 670/10 de fecha 15 de abril de 2.010.

055 - Otorga a la Sra. María Corina Fritz Castro un aporte no reintegrable con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

057 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 667/10 de fecha 15 de abril de 2.010.

058 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 669/10 de fecha 15 de abril de 2.010.

059 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 672/10 de fecha 15 de abril de 2.010.

061 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 04 de la Mza 46a, a la Sra. Guillermina Angélica Aparicio y el Sr. Julio Néstor Gómez.

062 - Otorga un aporte no reintegrable a la Presidenta de la Asociación Chilena, «Arturo Prat», con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

064 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 673/10 de fecha 29 de abril de 2.010.

065 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 674/10 de fecha 29 de abril de 2.010.

066 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 675/10 de fecha 29 de abril de 2.010.

067 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 02 de la Mza. G7, que fue adquirido por remate público a la Sra. Castoldi Silvina.

068 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 26 de la Mza. E8, al Sr. José María Romero.

069 - Aprueba el informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 010/10 para la contratación del servicio Nº 1 de Transporte Escolar para el CPEM Nº 31.

071 - Compensa las tasas municipales de contribuyentes varios.

072 - Dispone el llamado a Licitación Privada para la contratación del transporte escolar, en un todo acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo I se adjunta al presente Decreto.

073 - Aprueba las normas de procedimientos administrativos, en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, que se detallan en el Anexo I el que forma parte integrante del presente Decreto.

074 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 676/10 de fecha 13 de mayo de 2.010.

075 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 677/10 de fecha 13 de mayo de 2.010.

076 - Aprueba la Preadjudicación de Licitación Privada Nº 011/10, para la contratación del Transporte Escolar para los establecimiento primarios Nº 273, Nº 191 y Nº 342.

078 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 679/10 de fecha 02 de junio de 2.010.

079 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 678/10 de fecha 02 de junio de 2.010.

080 - Exime el pago de tasas municipales al Sr. Cerda Horacio ex-combatiente a partir del 01-06-2.010, Ord. Municipal Nº 658/09.

081 - Afecta en la medida de su necesidad los fondos excedentes de los recursos provenientes de la Ley 2.615, para la adquisición e instalación de un sistema de calefacción con destino al salón de la Asociación Chilena Arturo Prat.

082 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 680/10 de fecha 10 de junio de 2.010.

083 - Otorga a la Sra. Andrea Remulcao, una ayuda en materiales de construcción y mano de obra, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de su familia.

084 - Otorga a la Escuela Nº 191, la donación de 60 platos hondos para el comedor escolar.

085 - Otorga un subsidio no reintegrable a la Sra. Parra Venegas Jéssica del Carmen, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

086 - Llama a Licitación Privada para la ad-

quisición de un automotor, para los distintos sectores dependientes del Ejecutivo Municipal.

088 - Otorga un importe al jinete Sr. Miguel Lucero, ganador del segundo premio en la categoría de basto con encimera.

089 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 19 de la Mza. C4, al Sr. Rodríguez Elías Manuel.

091 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 39 de la Mza. 46a, al Sr. Acuña Néstor Ariel.

092 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 08 de la Mza. 46a, al Sr. Escalante Juan y la Sra. Lidia Petrona Cuellar.

094 - Designa como Coordinadora de Actividades de la Municipalidad de S.P. del Chañar, a la Srta. Luciana Belén Werro Chapman, quien comenzará a ejercer a partir del día 01/07/10 y hasta el día 10/12/11.

095 - Declara desierta a la Licitación Privada Nº 13/10 referente a la adquisición de un automotor, en virtud que no se presentaron oferentes a la misma.

096 - Otorga la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 05 de la Mza. E5, a la Sra. Díaz Marcela Mónica.

097 - Otorga un aporte no reintegrable al Pastor de la Iglesia CEMRA Sr. Hugo Oscar Vesga, para solventar el traslado del grupo, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

098 - Llama a Licitación Privada para la adquisición de un automotor, para los distintos sectores dependientes del Ejecutivo Municipal.

099 - Aprueba la Preadjudicación de la Lictiación Privada Nº 012/10, para la contratación de «La Obra Colectora Cloacal, Cruce de Ruta y Cámara de Registro, cotización por mano de obra, materiales, herramientas y equipos, y en consecuencia se le adjudica la obra a la oferta de la empresa Nepetune´s GTO S.R.L..

100 - Rescindir el contrato con la firma Palaez S.R.L., para la ejecución de la obra Juzgado Municipal de Faltadas.

102 - Exceptúa del pago de la tasa por servicios retributivos sobre el inmueble identificado como Lote 19 de la Mza. D5 a la Iglesia Misión Apostólica Pentecostal, a partir del mes de julio del año 2.010, de conformidad por Ord. Nº 286/98.

103 - Transfiere a la Cuenta Nº 383787 pertenencientes a los alumnos de 5to. año del C.P.E.M. Nº 31, la suma de $2.000,00, en el marco de la Campaña que los mismos realizaron de informar los cambios en el sentido de las calle según lo establecido en el Proyecto Urbanístico Parque Industrial.

104 - Designa en planta permanente definitiva del Municipio al Empleado Municipal Sr. Mario Esparza, para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicio de la Municipalidad.

107 - Otorga a los Sres. Ramón Painemil, Sr. Martín Gramajo, un aporte no reintegrable, para que el mismo le permita afrontar los gastos de los festejos del 9 de julio.

108 - Otorga a la Dirección de la Escuela Especial Nº 19, un aporte no reintegrable, para solventar los gastos que demandará la compra de pan de los meses de mayo y junio para el refrigerio de los niños que concurren al establecimiento educativo que ella dirige, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

109 - Declara desierta a Licitación Privada Nº 014/10 referente a la adquisición de un automotor, en virtud que no se presentaron oferentes a la misma.

110 - Exime el pago de las tasas municipales al ex-combatiente Sr. Minaglia Osvaldo Daniel, a partir del 01 de julio del año 2.010.

111 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2.010.

112 - Dispone el incremento de los sueldos básicos una recompensación salarial al personal municipal, con los haberes devengados en el mes de julio de 2.010.

114 - Modifica el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 019/10.

115 - Otorga el correspondiente aporte no reintegrable al Pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina Sr. Isla Guido Amin, para la conmemoración del día del Niño.

116 - Declara desierto el Concurso de Precio Nº 76/10, con destino a la contratación de la mano de obra para la obra «II Etapa de Red de Energía y Alumbrado Público Zona Norte».

117 - Otorga a la Sra. Haedo Iris Soledad un aporte no reintegrable, en el marco de ayuda a la Representante Deportiva, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

119 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 682/10 de fecha 30 de julio de 2.010.

120 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 683/10 de fecha 30 de julio de 2.010.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010

1500/10/HCD- Dispone que a partir del 01/08/2.010, los comercios y cualquier otra actividad que realice la entrega de bolsas de polietileno o similares, comenzará la sustitución del uso de las mismas por bolsas de material degradable o biodegradables por el término de 90 días. Promulgada por Decreto Municipal N° 649/MS.

1501/10/HCD- Autoriza al DEM, a cobrar el valor correspondiente a la construcción por mejoras de la propiedad, determinados por el costo de las obras de Ampliación de Red de Gas, ejido Urbano - Senillosa, realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y financiados por la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 645/MS.

1505/10/HCD- Crea el «Camino Costanero de la ciudad de Senillosa», el que garantizará a todos los vecinos el acceso vehicular y/o peatonal a la costa del Río Limay, en toda su extensión jurisdiccional con fines turísticos y recreativos. Promulgada por Decreto Municipal N° 648/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3115 - Ratifica el Decreto Nº 1.135/10 suscripto por la Municipalidad de Plottier para la solicitud de un aporte reintegrable. Promulgada por Decreto Municipal N° 1135/10

3116 - Rectifica la Ordenanza Nº 2.613/8, cambiando lote y nomenclatura catastral erróneo por el correcto: Mza. C, parte del Lote 15, N.C. 09-22-30-4586, propiedad del Sr. Martín Seguel. Promulgada por Decreto Municipal N° 1187/10

3117 - Condona y exime en concepto de tasas municipales a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 1186/10

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2283 - Reestructura el Presupuesto de Gastos del Año 2.010, incrementándose en $ 4.256.635,00. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.463/2.010.

2284 - Modifica el regimen de circulación de la calle Juan José Valle entre Avda. Olascoaga y calle Nolasco, el que tendrá sentido Norte - Sur exclusivamente. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.546/2.010.

2285 - Impone el nombre de la Plaza Peumagen al predio ubicado en la Mza. 44, Lote 7, Barrio Parque Oeste. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.551/2.010.

DECRETO 0697/2.010

Artículo 1º: Designa al Agente Municipal Gustavo Díaz, L.P. Nº 1.716, Encargado Provisional de la Planta de Residuos, con Categoría OSA.

Fdo. Rioseco, Aroca, Vázquez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 249 /DPR/10

Neuquén, 07 de agosto de 2.010

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 84º, el Artículo 87º, el Artículo 91º, el Artículo 93º del Código Fiscal Vigente de la Provincia de Neuquén, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N°4795-007663/10, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en agosto de 2010»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar Planes de Pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de agosto de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47 %).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5 %).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de agosto de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de agosto de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de agosto de 2.010.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Codigo Fiscal)

Día	FEB-10	MAR-10	ABR-10	MAY-10	JUN-10	JUL-10	AGO-10
1	104,6470	104,6716	104,6963	104,7210	104,7457	104,7704	104,7951
2	104,6479	104,6724	104,6972	104,7218	104,7466	104,7712	104,7959
3	104,6488	104,6732	104,6980	104,7226	104,7474	104,7720	104,7967
4	104,6496	104,6740	104,6988	104,7234	104,7482	104,7728	104,7975
5	104,6505	104,6748	104,6996	104,7242	104,7490	104,7736	104,7983
6	104,6514	104,6756	104,7005	104,7250	104,7498	104,7744	104,7991
7	104,6523	104,6764	104,7013	104,7258	104,7507	104,7752	104,7999
8	104,6532	104,6772	104,7021	104,7266	104,7515	104,7760	104,8007
9	104,6540	104,6780	104,7029	104,7274	104,7523	104,7768	104,8015
10	104,6549	104,6788	104,7037	104,7282	104,7531	104,7776	104,8023
11	104,6558	104,6796	104,7046	104,7290	104,7540	104,7784	104,8031
12	104,6567	104,6804	104,7054	104,7298	104,7548	104,7792	104,8039
13	104,6576	104,6812	104,7062	104,7306	104,7556	104,7800	104,8047
14	104,6585	104,6820	104,7070	104,7314	104,7564	104,7808	104,8055
15	104,6593	104,6828	104,7079	104,7322	104,7573	104,7816	104,8063
16	104,6602	104,6836	104,7087	104,7330	104,7581	104,7824	104,8071
17	104,6611	104,6844	104,7095	104,7338	104,7589	104,7831	104,8079
18	104,6620	104,6852	104,7103	104,7345	104,7597	104,7839	104,8087
19	104,6629	104,6859	104,7112	104,7353	104,7605	104,7847	104,8095
20	104,6638	104,6867	104,7120	104,7361	104,7614	104,7855	104,8102
21	104,6646	104,6875	104,7128	104,7369	104,7622	104,7863	104,8110
22	104,6655	104,6883	104,7136	104,7377	104,7630	104,7871	104,8118
23	104,6664	104,6891	104,7144	104,7385	104,7638	104,7879	104,8126
24	104,6673	104,6899	104,7153	104,7393	104,7647	104,7887	104,8134
25	104,6682	104,6907	104,7161	104,7401	104,7655	104,7895	104,8142
26	104,6690	104,6915	104,7169	104,7409	104,7663	104,7903	104,8150
27	104,6699	104,6923	104,7177	104,7417	104,7671	104,7911	104,8158
28	104,6708	104,6931	104,7186	104,7425	104,7680	104,7919	104,8166
29		104,6939	104,7194	104,7433	104,7688	104,7927	104,8174
30		104,6947	104,7202	104,7441	104,7696	104,7935	104,8182
31		104,6955		104,7449	-	104,7943	104,8190
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1999	2000	2001	2002
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213
Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	2003	2004	2005	2006
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	2007	2008	2009	2010
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	0,9838
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	0,9847
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	0,9880
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	0,9886
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	0,9890
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

Resolución Nº 250/DPR/10

Neuquén, 2 de agosto de 2.010

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente y la Ley Impositiva Nº 2.681; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Nº 2.681 fija en su Artículo 8º los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta conveniente reglamentar el procedimiento a aplicar para la determinación del impuesto a tributar en el periodo fiscal actual y los sucesivos, en tanto no se modifique la legislación vigente en relación a esta materia;

Que asimismo es pertinente establecer la obligación de tributar el impuesto mínimo para aquellas actividades que tengan un régimen diferencial en relación a la naturaleza de las mismas;

Que es menester reglamentar la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades comprendidas en la reducción a la alícuota del cero por ciento (0%) que cumplan con las condiciones establecidas por el Decreto Provincial Nº 129/10 y la Resolución Nº 134/DPR/10;

Que mediante Ley Nº 2.681 se ha fijado el impuesto mínimo mensual para ciertas actividades e impuesto mínimo anual para las actividades en general, en montos mensuales equivalentes;

Que es necesario contemplar los casos en que la aplicación de este régimen, arroje saldos a favor del contribuyente al cierre del ejercicio y presentación de la Declaración Jurada anual;

Que también es necesario contemplar la situación de las actividades estacionales y temporarias frente a los anticipos mensuales y el impuesto anual mínimo;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos, computarán como impuesto mínimo a ingresar por cada período fiscal, el que resulte mayor de todos ellos. En caso de locación de inmuebles propios, el importe mínimo del impuesto será el que surja de sumar el correspondiente a cada unidad.

Artículo 2º: Disponer que el impuesto mínimo anual con imputación mensual a tributar será el que surja de computar los ingresos declarados por la actividad más representativa respecto de la totalidad de los ingresos devengados al 31 diciembre del período fiscal inmediato anterior. No deberán incluirse los ingresos obtenidos por actividades exentas, gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%) y los que provengan de la actividad de locación de inmuebles propios.

Artículo 3°: Establecer que la obligación de tributar el impuesto mínimo subsistirá aún en los meses en que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades exentas, gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%) según lo reglamentado por el Decreto Provincial Nº 129/10 y la Resolución Nº 134/DPR/10, y por la actividad de locación de inmuebles propios en aquellos períodos en que no se registren ingresos.

Artículo 4°: Disponer que la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales alcanza a los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades comprendidas en la reducción a la alícuota del cero por ciento (0%) y a la presentación de declaraciones juradas anuales para aquellos que desarrollen exclusivamente actividades que se encuentren exentas.

Artículo 5°: En la Declaración Jurada Anual (Form. CD02) se determinará el impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor, los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate. El resultado del ajuste final constituirá saldo de Declaración Jurada a favor del fisco, que el contribuyente debió ingresar en el vencimiento fijado por la Dirección Provincial, o saldo a favor del contribuyente que surgirá de la comparación entre el impuesto sobre base cierta o del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor y los anticipos ingresados.

Artículo 6°: El saldo a favor del contribuyente

que surja de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo anterior, podrá ser imputado contra el mismo impuesto, hasta su total absorción a partir del primer vencimiento que opere desde la presentación de la Declaración Jurada anual.

Artículo 7º: Los contribuyentes que desarrollen actividades estacionales y que en consecuencia cierren temporariamente su establecimiento, y no efectuaren la baja definitiva, deberán comunicar a la Dirección Provincial de Rentas la inactividad temporaria con treinta (30) días como mínimo de anticipación mediante nota simple y abonar el impuesto que corresponda conforme a los Artículos 214° y 215º del Código Fiscal Provincial Vigente. Continuarán presentando las Declaraciones mensuales -Formulario CD03- sin informar ingresos y sin tributar el impuesto mínimo anual que le corresponda por la actividad gravada, hasta la fecha de reinicio de la misma.

Artículo 8º: Establecer que las actividades estacionales o temporarias, serán aquellas desarrolladas por los contribuyentes durante un lapso no superior a los 6 meses en cada periodo fiscal, por razones de estacionalidad o temporalidad de la misma.

Artículo 9º: Derogar las Resoluciones Nº 365/DPR/93, 050/DPR/94, 440/DPR/05 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 10°: Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 251/DPR/10

Neuquén, 2 de agosto de 2.010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-006851/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal (Ley Nº 2680), la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 a 46, obran los antecedentes de Cruce automático entre Retenciones/Ingresos Brutos del año 2009 en adelante y base imponible de Declaración Jurada mensual de las empresas informadas en anexo adjunto;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial Vigente según Ley Nº 2680, facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93 las empresas informadas en anexo adjunto encuadran dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93, a las empresas que se detallan en el Anexo A de la presente, las cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3º: Las empresas incorporadas según el Artículo 1° de la presente Resolución, actuarán como Agente de Retención por los pagos efectuados a partir del 01/08/10.

Artículo 4º: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y a los Agentes nombrados. Publicar en el Boletín Oficial, Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO A

AGENTES DE RETENCIÓN

RAZÓN SOCIAL	AGENTE Nº
HORMIQUEN S.A.-RJ ING. S.A.-EMP. CONST. LAUTEC S.R.L. - UTE	**3617**
CONSTRUCTORA TAPPATA S.A.-CODAM S.R.L.-ENRIQUE SANANDRES RIVAS UTE	**3621**
EMP. CONSTR. LAUTEC S.R.L.-HORMIQUEN S.A. - UTE	**3634**
ROVELLA CARRANZA S.A.-CN SAPAG S.A.-ZOPPI HNOS. S.A. UTE	**3648**
VIALCO S.A. - CN SAPAG S.A. UTE	**3651**
HORMIQUEN SA EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. UTE	**3665**
ENRIQUE SANANDRES RIVAS-CODAM S.R.L. / UTE	**3679**
EMP. CONST. LAUTEC S.R.L. - HORMIQUEN S.A. UTE (INFRAEST.PÚBLICA-EQUIP.COM.)	**3682**
R.J. INGENIERÍA S.A. - HORMIQUEN S.A. UTE	**3696**
SERVIPET S.A. - HORMIQUEN S.A. UTE	**3705**
ROVELLA CARRANZA S.A.- CN SAPAG S.A.- ZOPPI HNOS. S.A. UTE	**3719**
CONTRERAS HNOS. S.A. - CN SAPAG S.A. UTE	**3722**
ROVELLA CARRANZA S.A. - CN SAPAG S.A. - R J INGENIERÍA S.A. - UTE	**3736**
CONAGRO S.A.	**3740**
HASFE S.R.L.	**3753**
INGYLOG S.R.L.	**3767**
MANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.	**3771**
HORMIQUEN S.A.	**3784**
COMASA S.A.	**3798**
EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.	**3807**
SANANDRES RIVAS, ENRIQUE	**3811**
CONCIV S.R.L.	**3824**
CALPI S.R.L.	**3838**
ZAHIDAS S.A.	**3841**
BLANDA, MARCELO ADRIÁN	**3855**
SKAY S.R.L.	**3869**
HEWA S.A.	**3872**
FMR ARQUITECTOS S.R.L.	**3886**
TORRESAN, BRUNO JOSÉ LUIS	**3890**
SANCHO, JOSÉ	**3909**
ECOR S.A.	**3912**
AKROSNQN S.R.L.	**3926**
GRELONI - SOMMA ARQUITECTOS S.R.L.	**3930**

METALÚRGICA MARTÍN S.R.L.	**3943**
EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.	**3957**
ABB S.A.	**3961**
WEREFKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINERA	**3974**
P.C.M. S.R.L.	**3988**
CONEVIAL CONSTRUCTORA E INVERSORA S.A.	**3991**
ELECNOR DE ARGENTINA S.A.	**4000**
EQUIMAC SACIF E I	**4013**
MARTIN, DANIEL CRISTIAN	**4027**
COARCO S.A.	**4031**
HOFFMANN Y GÓMEZ S.R.L.	**4044**
AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.	**4058**
S & M VIAL S.A.	**4061**
CAMINOS DEL COMAHUE S.A.	**4075**
ARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	**4089**
CONSTRUCTORA TAPPATA S.A.	**4092**
MAIOLO, JULIO CÉSAR	**4101**

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Independencia» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3207	**20-08-10**	**13-08-10**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 32

Normas Legales - Pág. 32 a 42